



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICACION N°:	20-001-31-10-001- 2023-0201 -00
INCIDENTANTE:	DINA ESTHER VEGA DE ZAPARAN
INCIDENTADA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Mediante memorial visible a PDF (34) del expediente digital la Jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, solicita la reconsideración de la sanción interpuesta por este despacho a la Dra. **Sandra Viviana Alfaro Yara**, en su calidad de Directora de Reparaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con cinco (5) días de arresto y multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que nuevamente se le reitera lo manifestado mediante providencia del tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por otro lado, reitérese nuevamente al comandante del Departamento de Policía del Cesar, para que materialice la orden de arresto a la Dra. **Sandra Viviana Alfaro Yara** en calidad de Directora de Reparaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, consistente en cinco (5) días de arresto que se encuentra vigente, y que le fuera comunicada con anterioridad mediante el oficio N° 1263 del 11 de octubre del año en curso.

Hágase saber a los funcionarios requeridos, que en atención a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden serán sancionados con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad6e55cba388df120011b1945223a70d45d186140a334519e6b2a86e7ef7c73**

Documento generado en 03/11/2023 09:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>